



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 17 de diciembre de 2021

NÚM. 145

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre el modelo de Atención Continuada y Urgente en Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 3).
- Interpelación sobre la política sanitaria en relación con la atención sanitaria no presencial, formulada la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 3).
- Interpelación sobre las políticas de prevención, detección precoz, atención e investigación en cáncer en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 4).
- Interpelación sobre las políticas de conciertos sanitarios del Gobierno de Navarra en la presente legislatura, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 5).
- Interpelación sobre las políticas de gestión de listas de espera en Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 5).
- Interpelación sobre la política presupuestaria general del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una estrategia foral contra la soledad no deseada, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 6).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo al Auto de Procesamiento de Rodolfo Martín Villa, dictado en fecha de 15 de octubre de 2021 por la jueza María de Servini, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España que tenga como objetivo cooperar en el desarrollo del TAV para que Navarra forme parte del corredor ferroviario Mediterráneo-Cantábrico. Retirada de la moción (Pág. 9).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra expresa todo su apoyo y solidaridad con las personas y localidades afectadas por las inundaciones. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre los objetivos del nuevo Centro Polivalente para el Envejecimiento Activo en Allo, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nuria Medina Santos (Pág. 10).
- Pregunta sobre el origen de los vertidos en el río Aragón a su paso por Cáseda, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 10).
- Pregunta sobre la construcción de una vía variante que bordee Ribaforada y enlace con la entrada de Fustiñana, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa De Simón Caballero (Pág. 11).
- Pregunta sobre los casos de covid-19 en personas con diversos diagnósticos médicos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 12).
- Pregunta sobre la atención psiquiátrica a domicilio, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 12).
- Pregunta sobre el presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para rehabilitación del parque de vivienda, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 14).
- Pregunta sobre una aplicación para la comprobación del pasaporte COVID 19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 14).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Elección de los cuatro miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación que corresponde designar al Parlamento de Navarra. Proclamación de candidatos (Pág. 16).
- Resolución de la Presidenta de la Cámara de Comptos de fecha 26 de noviembre de 2021, en la que se aprueban las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos en régimen de teletrabajo (Pág. 16).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre el modelo de Atención Continuada y Urgente en Salud

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre el modelo de Atención Continuada y Urgente en Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno una interpelación al Gobierno sobre el modelo de Atención Continuada y Urgente en Salud.

En 2019 se cerró el Punto de Atención Continuada de Olite en horario nocturno y los últimos meses distintos Puntos de Atención Continuada han permanecido sin médico determinados días, medidas que se están tomando sin disponer de un plan en cumplimiento de la Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente. Interesa conocer el modelo que va a adoptar el Gobierno de Navarra en Atención Continuada y Urgente.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Interpelación sobre la política sanitaria en relación con la atención sanitaria no presencial

FORMULADA LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política sanitaria en relación con la atención sanitaria no presencial, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispues-

to en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno una interpelación al Gobierno sobre la política sanitaria en relación con la atención sanitaria no presencial.

El modelo impuesto por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra de una atención no presencial en Atención Primaria durante la pandemia ha sido ampliamente rechazado por

profesionales y ciudadanía. Tras año y medio de pandemia, continúa siendo muy alto el porcentaje de atenciones no presenciales en salud. Interesa conocer las medidas que el Gobierno de Navarra tiene previsto acometer en relación con la atención sanitaria no presencial.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Interpelación sobre las políticas de prevención, detección precoz, atención e investigación en cáncer en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las políticas de prevención, detección precoz, atención e investigación en cáncer en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno una interpelación al Gobierno sobre las políticas de prevención, detección precoz, atención e investigación en cáncer en Navarra.

El cáncer es una enfermedad de alto impacto en los sistemas sanitarios y con gran impacto en la calidad de vida a personas afectadas y sus familias. Las políticas sanitarias de prevención, detección precoz, atención e investigación deben constituir una prioridad para el Gobierno de Navarra. Interesa conocer las medidas previstas por el Gobierno de Navarra para la prevención y el abordaje del cáncer en Navarra.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Interpelación sobre las políticas de conciertos sanitarios del Gobierno de Navarra en la presente legislatura

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las políticas de conciertos sanitarios del Gobierno de Navarra en la presente legislatura, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno una interpelación al Gobierno sobre las políticas de conciertos sanitarios del Gobierno de Navarra en la presente legislatura.

La política de conciertos sanitarios ha sido motivo de múltiples reproches de los grupos parlamentarios que actualmente forman parte o apoyan al Gobierno de Navarra, a anteriores gobiernos presididos por UPN. Sin embargo, los últimos años el gasto en conciertos sanitarios se ha incrementado. Interesa conocer la política de colaboración público-privada y de gasto en prestaciones y conciertos del Gobierno de Navarra para el resto de la legislatura.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Interpelación sobre las políticas de gestión de listas de espera en Salud

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las políticas de gestión de listas de espera en Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno una Interpelación al Gobierno sobre las políticas de gestión de listas de espera en Salud.

Durante la pandemia, se han alcanzado en Navarra los peores tiempos medios de espera en primera consulta, cirugía y consultas sucesivas. Interesa conocer las políticas a corto y a medio-largo plazo que tiene previsto implementar el Departamento de Salud para mejorar los tiempos de espera en salud.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Interpelación sobre la política presupuestaria general del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política presupuestaria general del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la

Cámara, presenta para su debate en el Pleno la siguiente interpelación.

Exposición de motivos

Los Presupuestos tienen una enorme importancia para cualquier Gobierno, por cuanto son la principal herramienta de acción de estos para concretar sus programas políticos.

Y aún lo son más en el caso de que los partidos que gobiernan lo hagan en minoría, como ocurre en esta legislatura, lo que requiere que estos busquen acuerdos que, evidentemente, van a modelar la política presupuestaria, los correspondientes programas políticos, así como los servicios públicos y el bienestar que llega a los ciudadanos.

Por ello, se interpela al Gobierno de Navarra sobre su política presupuestaria general.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021

El Portavoz: José Javier Esparza Abaurrea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una estrategia foral contra la soledad no deseada

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una estrategia foral contra la soledad no deseada, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno.

La Organización Mundial de la Salud ya considera la soledad como una de las grandes pandemias del siglo XXI. Si bien la soledad puede expe-

rimentarse como positiva cuando es una opción elegida libremente, es ya un problema de salud pública que está afectando a la sociedad actual y tiende a agravarse en el futuro. La soledad, cuando no es deseada, tiene consecuencias negativas para la persona que la sufre y es un factor determinante que favorece la entrada de estas personas en situaciones de dependencia.

Con el aumento de la edad, es más probable que las personas experimenten circunstancias vitales como fallecimiento de convivientes, jubilación, disminución de contactos sociales, afectación de salud, dependencia sobrevenida que reducen las redes sociales y facilitan los sentimientos de soledad.

En nuestro país, más de 2 millones de personas viven solas y una de cada 5 tiene más de 65 años (datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de abril de 2019).

Entre los mayores de 80 años, más de 850.000 viven solos y muchos presentan problemas de movilidad que les impiden salir de casa sin ayuda. Numerosos estudios demuestran que los ancianos que viven solos presentan una peor salud y una mayor insatisfacción vital.

Cuando esta situación no está derivada de una decisión personal y es consecuencia de circunstancias concurrentes en el acontecer de la vida de las personas, la soledad se convierte en problema.

Los datos demuestran que el sentimiento de soledad afecta a todos los perfiles sociales, edades y géneros, y se ha visto incrementado sobre todo a raíz de la pandemia por la covid-19.

Un estudio realizado, recientemente, por Cruz Roja recoge que cerca de 29.000 personas mayo-

res de 64 años viven solas en nuestra Comunidad. De ellas, no todas sienten soledad de forma generalizada, ya que el sexo, el entorno rural o urbano, el nivel de renta o haber nacido en Navarra o no influye en la percepción de soledad.

Dicho estudio dibuja un perfil de riesgo para sufrir soledad no deseada y debe servir para articular medidas no solo paliativas, sino preventivas.

Afrontar este fenómeno debe ser un trabajo conjunto de todas las Administraciones, que, dentro de sus competencias y desde las áreas de responsabilidad que correspondan, deben poner en marcha programas preventivos, de detección de posibles situaciones de riesgo y desamparo, que requieren de intervención y apoyo y avanzar en las actuaciones correctoras que procedan.

El abordaje de la soledad no deseada debe establecerse claramente desde todos los ámbitos de desarrollo vital de las personas. Es un reto necesario para las entidades públicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar una estrategia foral contra la soledad no deseada, con asesoramiento de expertos y participación ciudadana.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trabajar con la federación Navarra de Municipios y Concejos para que desde el ámbito local se estudien actuaciones de manera coordinada con el Departamento de Derechos Sociales.

Pamplona, a 26 de noviembre de 2021

El Portavoz: Ramon Alzorritz Goñi

Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo al Auto de Procesamiento de Rodolfo Martín Villa, dictado en fecha de 15 de octubre de 2021 por la jueza María de Servini

PRESENTADA POR LOS G.P. GEROA BAI Y EH BILDU NAFARROA LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo al

Auto de Procesamiento de Rodolfo Martín Villa, dictado en fecha de 15 de octubre de 2021 por la jueza María de Servini, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentamos para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

En fecha de 14 de marzo de 2019, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó un acuerdo de apoyo a la querrela presentada por los familiares de Germán Rodríguez, la Federación de Peñas de Iruñea, varias personas heridas de gravedad y la asociación Sanfermines 78: Gogoan !, en relación con los sucesos ocurridos en Pamplona-Iruñea durante los sanfermines de 1978. En la citada querrela se señalaba a Rodolfo Martín Villa, entonces ministro del Interior, como responsable político principal de aquellos hechos.

Poco después, en fecha de 9 de marzo de 2020, el mismo Parlamento de Navarra adoptó una resolución expresando que “reitera su apoyo a la denominada querrela argentina y se congratula por la labor de la juez María Servini encaminada a indagar y determinar las responsabilidades que, en aplicación del principio de justicia universal, se deriven de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo”. En la citada declaración aprobada se manifestó también la voluntad de que los poderes públicos del Estado “facilitaran a la jueza María Servini de Cubría cuantos medios precise para la realización de sus trabajos de investigación y toma de declaración a Rodolfo Martín Villa”.

Finalmente, en fecha de 15 de octubre de 2021, la jueza María de Servini, titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal 1 de la República, ha dictado un auto de procesamiento contra Rodolfo Martín Villa, por cuatro homicidios agravados, en un contexto de crímenes contra la humanidad, entre los que se encuentra el de Germán Rodríguez, muerto por disparos policiales durante los sanfermines de 1978.

En este contexto, el pasado 4 de noviembre el Ayuntamiento de Pamplona, parte implicada en la citada querrela, aprobó la resolución que sigue, como otros ayuntamientos de la comarca de Pamplona. Con base en todo lo anterior, se propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo al Auto de Procesamiento de Rodolfo Martín Villa, dictado en fecha de 15 de octubre de 2021 por la jueza María de Servini, titular del Juzgado de lo Criminal y Correccional Federal n.º 1 de Argentina, dentro del cual se contemplan los sucesos de Sanfermines de 1978 y la muerte por la policía de Germán Rodríguez Saiz, como un crimen enmarcado en un contexto de los crímenes contra la humanidad cometidos por el franquismo, de conformidad todo ello con los acuerdos adoptados previamente por el Parlamento de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra solicita del Gobierno central, así como de la Justicia española, que, en cumplimiento de los deberes derivados de la normativa internacional aplicable al caso, colabore activamente en el proceso derivado del auto de procesamiento dictado por la jueza María de Servini.

3. El Parlamento de Navarra trasladará la presente resolución a la jueza Servini, para su conocimiento y efectos.

Iruñea-Pamplona, a 9 de diciembre de 2021

Los Parlamentarios Forales: Javi Arakama, Bakartxo Ruiz, Ainhoa Aznárez y Marisa de Simón

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España que tenga como objetivo cooperar en el desarrollo del TAV para que Navarra forme parte del corredor ferroviario Mediterráneo-Cantábrico

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España que tenga como objetivo cooperar en el desarrollo del TAV para que Navarra forme parte del corredor

ferroviario Mediterráneo-Cantábrico, formulada por el G.P. Navarra Suma y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 99 de 10 de septiembre de 2021 (10-21/MOC-00134).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra expresa todo su apoyo y solidaridad con las personas y localidades afectadas por las inundaciones

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra expresa todo su apoyo y solidaridad con las personas y localidades afectadas por las inundaciones producidas en diversas zonas de Navarra como consecuencia de las lluvias continuadas de los últimos días.

2. El Parlamento de Navarra transmite su afecto y solidaridad a las familias y allegados de las personas fallecidas en los términos municipales de Sunbilla y Lesaka como consecuencia de estas inundaciones.

3. El Parlamento de Navarra considera necesaria la adopción urgente por parte de las instituciones competentes de todas las medidas que sean necesarias para restablecer la normalidad

en todas las zonas y localidades afectadas por este desastre.

4. El Parlamento de Navarra solicita a las instituciones y entidades competentes la rápida reparación de los daños causados en todos los bienes públicos por este fenómeno, habilitando, si fuera preciso, créditos presupuestarios extraordinarios.

5. El Parlamento de Navarra manifiesta su reconocimiento a todo el personal de los servicios públicos, así como a todas las personas voluntarias que solidariamente han participado en el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas y en la reparación de los daños producidos a las vecinas y vecinos de la misma.” (10-21/DEC-00072).

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los objetivos del nuevo Centro Polivalente para el Envejecimiento Activo en Allo*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NURIA MEDINA SANTOS*

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los objetivos del nuevo Centro Polivalente para el Envejecimiento Activo en Allo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nuria Medina Santos, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

¿Cuáles son los objetivos del nuevo Centro Polivalente para el Envejecimiento Activo puesto en marcha por el Departamento de Derechos Sociales en Allo?

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Nuria Medina Santos

Pregunta sobre el origen de los vertidos en el río Aragón a su paso por Cáseda*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI*

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el origen de los vertidos en el río Aragón a su paso por Cáseda, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, parlamentaria foral del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno de la Cámara por

la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez.

El pasado mes de junio de 2020 comenzó a aparecer una espuma blanca sobre el agua del río Aragón a su paso por Cáseda, situación que desde el verano de 2021 ha pasado a ser sostenida en el tiempo. Este hecho ha suscitado una enorme preocupación en las vecinas y los vecinos de Cáseda, así como en los y las visitantes. A este respecto:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo hasta la fecha el Gobierno de Navarra, con qué conclusiones y cómo tiene previsto y en qué plazo averiguar el origen de este vertido y solucionar definitivamente el problema?

En Iruña-Pamplona, a 1 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

Pregunta sobre la construcción de una vía variante que bordee Ribaforada y enlace con la entrada de Fustiñana

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la construcción de una vía variante que bordee Ribaforada y enlace con la entrada de Fustiñana, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa De Simón Caballero, parlamentaria del GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, Presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada por el gobierno, en sesión del próximo Pleno de control de este Parlamento.

La localidad de Ribaforada se encuentra en el sur de la Ribera de Navarra, enclavada entre la autovía del Ebro A-68 y el río Ebro y el Canal Imperial de Aragón.

Al este de Ribaforada, se encuentran las localidades de Fustiñana y Cabanillas, cuya una de

sus principales vías de acceso es la NA-5202 que enlaza directamente con la autovía del Ebro A-68 a través de la salida 107.

La citada NA-5202 atraviesa por completo el casco urbano de Ribaforada coincidiendo su trazado con el de la Avenida Constitución. Todo el tráfico rodado que soporta esta vía atraviesa diariamente el corazón neurálgico de Ribaforada, con las consiguientes molestias y peligro que ello genera.

De igual manera, el tráfico de camiones provenientes de la autovía del Ebro A-68 que se dirigen a las industrias de Fustiñana y Cabanillas tienen que hacer un rodeo por la localidad de Buñuel de unos 10 kilómetros para evitar el paso (restringido) por la localidad de Ribaforada.

Desde hace tiempo se viene reclamando la construcción de una vía variante que bordee Ribaforada y que enlace con la entrada de Fustiñana, para lograr evitar que todo el tráfico rodado que atraviesa actualmente Ribaforada lo haga y mejore así la seguridad vial y ciudadana de esta localidad.

¿Tiene previsto el Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra realizar alguna actuación para llevar a cabo la reclamación de construir la citada vía variante?

Pamplona-Iruña, a 2 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre los casos de covid-19 en personas con diversos diagnósticos médicos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los casos de covid-19 en personas con diversos diagnósticos médicos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1- Número de personas en Navarra con diagnóstico de:

a. Diabetes mellitus

b. Cardiopatía isquémica

c. Insuficiencia cardiaca

d. EPOC

e. Asma

f. Enfermedad cerebrovascular

g. Cirrosis hepática

h. Insuficiencia renal crónica

i. Demencia

j. Enfermedades neurodegenerativas

k. Enfermedades raras

l. Obesidad mórbida

m. Cáncer en tratamiento activo

2- Por cada uno de esos grupos del punto 1, número total de casos confirmados de covid-19, de ingresos hospitalarios por covid-19, ingresos en UCI por covid-19 y fallecidos por covid-19 desde el inicio de la pandemia.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre la atención psiquiátrica a domicilio

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la atención psiquiátrica a domicilio, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

Con fecha 21 de octubre, esta parlamentaria solicitó petición de información a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en relación con el número de pacientes valorados por psiquiatras a domicilio desde el nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (10-21/PEI 994). Dicha solicitud de información se realizó tras pregunta directa y concreta en comparecencia parlamentaria de Consejera de Salud y Gerente de Salud Mental, que como es costumbre en la Consejera de Salud en sus intervenciones públicas en el Parlamento de Navarra, quedó sin respuesta.

Con fecha 22 de noviembre de 2021, un mes después, se recibe respuesta de la Consejera de Salud a la petición de información (10-21/PEI-00994) en la que tampoco da respuesta a lo solicitado, aludiendo a que el Departamento de Salud no dispone de informes previos con dicha información, algo que la Consejera de Salud está utilizando de forma reiterada en los últimos meses para denegar cualquier tipo de información que se le solicita por escrito por esta parlamentaria.

Teniendo en cuenta que una de las medidas estratégicas del Departamento de Salud con motivo del nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental fue la atención domiciliar por psiquiatras, de la denegación de la información a esta parlamentaria tanto en comparecencia como en petición de información específica, y de la posibilidad de disponer de dicha información de forma sencilla,

al estar dicha información en las agendas de psiquiatras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se solicita pregunta escrita:

1- ¿Se ha producido alguna atención domiciliar a pacientes por parte de psiquiatras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desde el nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental hasta la fecha?

2- En caso positivo, ¿cuántos pacientes han sido valorados a domicilio a pacientes por parte de psiquiatras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desde el nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental, hasta la fecha?

3- Sigue siendo una medida prevista la atención psiquiátrica a domicilio para el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra?

4- ¿Cuál es la planificación de recursos necesarios que ha realizado el Departamento de Salud para poder garantizar atención psiquiátrica a domicilio?

5- ¿Cómo y cuándo tiene previsto implantarla, teniendo en cuenta los recursos de psiquiatras que el Departamento de Salud tiene sin cubrir en la actualidad?

6- ¿Cree la Consejera de Salud que fue un error comprometerse a realizar una atención psiquiátrica a domicilio que no es capaz de proporcionar?

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre el presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para rehabilitación del parque de vivienda

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para rehabilitación del parque de vivienda, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en

los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Qué presupuesto ha dedicado este año el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos a rehabilitación del parque de vivienda? Se solicita presupuesto consolidado y ejecutado a fecha de contestación de esta pregunta.

2. ¿Qué parte del presupuesto destinado a rehabilitación de viviendas por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ha ido dedicada stricto sensu al cumplimiento de la Ley Foral de Accesibilidad?

Se solicita que se señalen los conceptos que se entienden incluidos en rehabilitación para el cumplimiento de la Ley Foral de Accesibilidad Universal.

3. Número de viviendas rehabilitadas y adaptadas a la Ley Foral de Accesibilidad Universal en 2021.

Pamplona, a 30 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre una aplicación para la comprobación del pasaporte COVID 19

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre una aplicación para la comprobación del pasaporte COVID 19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echeagaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital:

¿Por qué el Gobierno de Navarra, a través de su departamento, no ha desarrollado ninguna apli-

cación para la comprobación del pasaporte COVID para facilitársela al sector de la hostelería y poder evitar todos los problemas que están teniendo para una comprobación correcta?

Pamplona, a 9 de diciembre de 2021

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Elección de los cuatro miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación que corresponde designar al Parlamento de Navarra

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Conforme a las Normas para la elección de los cuatro miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación que corresponde designar al Parlamento de Navarra, aprobadas por Acuerdo de esta Mesa del pasado 31 de mayo de 2021, (BOPN n.º 73 de 01-06-2021), SE ACUERDA:

1.º Proclamar como candidatos para la elección de los cuatro miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación que corresponde designar al Parlamento de Navarra a las siguientes personas:

– D. Javier Miranda Erro, a propuesta del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra y Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales de Podemos Ahal Dugu Navarra.

– D.ª Marta Rodríguez Fouz y D. Mikel Berraondo López, a propuesta del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

– D. Roldán Jimeno Aranguren y D.ª María Soledad Barber Burusco, a propuesta del Grupo Parlamentario Geroa Bai.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Resolución de la Presidenta de la Cámara de Comptos de fecha 26 de noviembre de 2021, en la que se aprueban las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos en régimen de teletrabajo

El Decreto-Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, ha introducido un nuevo art. 47.bis en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que expresamente regula el teletrabajo y lo define como aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del

puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Esta modalidad de prestación de servicio tiene su origen en el Acuerdo Marco sobre el Teletrabajo, aprobado el 16 de julio de 2002 en Bruselas, a iniciativa de la Comisión Europea. El Consejo Europeo, en el marco de la Estrategia Europea para el Empleo, invitó a los interlocutores sociales a negociar acuerdos con vistas a modernizar la

organización del trabajo. La Comisión Europea instó a entablar negociaciones que contribuyeran a preparar la transición a la economía y la sociedad del conocimiento, tal y como se acordó en el Consejo Europeo de Lisboa.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se encuentra actualmente sumergida en la tramitación de una norma propia sobre esta materia. El Gobierno de Navarra, presentó el pasado mes de junio a los sindicatos presentes en la Mesa General de la Función Pública los criterios generales para el desarrollo general del teletrabajo en la Administración Foral de Navarra, que será regulado a través de un decreto foral. El anteproyecto de Decreto Foral del teletrabajo dado a conocer, pretende regular la prestación del servicio a distancia para las personas empleadas del Gobierno de Navarra que ocupen un puesto de trabajo susceptible de ser desarrollado en la modalidad de teletrabajo. La elaboración del citado Decreto Foral se plantea con el objetivo de hacer efectivo el mandato contenido en la Disposición Adicional Vigésima Segunda del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, mediante la regulación del teletrabajo como modalidad no presencial de prestación de servicios.

Mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 26 de julio de 2021, se aprueban las Normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal del Parlamento de Navarra a su servicio en régimen de teletrabajo, publicado en el B.O. del Parlamento de Navarra, de 6 de agosto de 2021.

La presente norma se dicta de acuerdo con la regulación contemplada en el citado acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 26 de julio de 2021, que regula el régimen de teletrabajo del personal al servicio del Parlamento de Navarra, ajustada a las peculiaridades de la Cámara de Comptos, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 32.2 de la Ley Foral 19/84 de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, que establece que, en todo lo no previsto por dicha Ley Foral, se aplicará al personal de la Cámara de Comptos, el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, lo cual incluye, las normas dictadas en aplicación del mismo.

La presente norma se dicta de acuerdo con el principio de proporcionalidad, no supone restricción de derecho alguno y las obligaciones que impone a sus destinatarios son las indispensables

para garantizar un procedimiento reglado y ordenado en la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, la norma se integra en un marco normativo estable y coherente. Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, de forma que se consigue la realización efectiva de la modalidad de teletrabajo a través de los menores costes posibles y con los medios más adecuados.

Los principios de transparencia y participación han sido respetados en la tramitación de esta norma, habiendo sido objeto de negociación con la Junta de Personal de la Cámara de Comptos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 15.2 d), de la Ley Foral Reguladora de la Cámara de Comptos, en los que se reconoce a esta Presidencia la competencia en materia de organización y gobierno interior de la institución, he resuelto:

Primero. Aprobar las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra en régimen de teletrabajo que se adjuntan a esta Resolución, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra para su conocimiento y a efectos de que ordene su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Tercero. Trasladar esta resolución a la Junta de Personal de la Institución, así como publicarla en la página Web de la institución.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma, cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución.

Pamplona, 26 de noviembre de 2021.

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

Normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra en régimen de teletrabajo

Artículo 1. Objeto y definición del teletrabajo. -

1. La presente resolución tiene por objeto regular la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra en régimen de teletrabajo.

2. Se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de manera no presencial fuera del centro de trabajo, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 2. Puestos de trabajo afectados por el régimen de teletrabajo.

Podrán prestarse en régimen de teletrabajo aquellos puestos que la Secretaría General determine, siempre que en su desempeño no sea necesaria la atención directa al público o a los órganos de la Cámara de Comptos, no se requiera la presencia física del empleado, ni su desempeño precise contactos personales frecuentes. En todo caso, la apreciación de estas circunstancias estará condicionada a las necesidades del servicio.

Artículo 3. Aplicación del régimen de teletrabajo a la jornada laboral.

1. Los puestos de trabajo que se presten en régimen de teletrabajo se complementarán con jornadas presenciales.

2. Cada jornada de trabajo se desarrollará íntegramente mediante teletrabajo o servicios presenciales, salvo que circunstancias excepcionales aconsejaran distribuirla entre ambas modalidades.

3. Los períodos o días concretos de prestación de servicios mediante teletrabajo y de forma presencial se fijarán por el responsable del correspondiente servicio, de acuerdo con el empleado público, en función de las necesidades del servicio y de la programación de las tareas.

4. El porcentaje de jornada mensual en que deban prestarse los servicios a través de teletrabajo se fijará en la resolución de autorización, sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas que afecten a la persona empleada o a las necesidades del servicio se pueda modificar dicho porcentaje, para lo cual se requerirá el acuerdo entre la persona empleada y la persona responsable del correspondiente servicio al que se adscriba. En

todo caso, el porcentaje de jornada de teletrabajo nunca podrá ser superior al cuarenta por ciento de la jornada de trabajo en cómputo mensual, siendo obligada la asistencia presencial al puesto de trabajo el tiempo restante.

5. En situaciones excepcionales la modalidad de teletrabajo podrá comprender la totalidad de la jornada laboral.

6. Excepcionalmente, en situaciones exigidas por motivos de conciliación familiar, se podrá acceder de manera ocasional al régimen de teletrabajo.

Artículo 4. Especialidades del régimen de teletrabajo.

1. La prestación de servicios en régimen de teletrabajo será voluntaria para el personal, salvo que razones excepcionales aconsejen esa modalidad de prestación de los servicios, por el tiempo indispensable.

2. El personal que se acoja al régimen de teletrabajo tendrá los mismos derechos y deberes que el resto del personal que realice su jornada de trabajo íntegramente mediante servicios presenciales.

3. El personal que preste servicios en régimen de teletrabajo tiene derecho a una adecuada protección en materia de seguridad y salud, resultando de aplicación, en todo caso, lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, y la obligación de respetar la normativa vigente sobre seguridad de la información y protección de datos.

4. La Cámara de Comptos de Navarra facilitará al personal a su servicio la formación necesaria para la prestación de servicios mediante teletrabajo.

Artículo 5. Requisitos para acceder al régimen de teletrabajo.

1. La prestación de servicios en régimen de teletrabajo exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ocupar un puesto de trabajo que se considere susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo.

b) Que el lugar desde el que se vaya a realizar el teletrabajo cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

c) La Cámara de Comptos proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad, si bien deberán disponer o

adquirir el compromiso de disponer de una conexión de banda ancha que permita la comunicación y el intercambio de la información, su seguridad y confidencialidad, correspondiendo al personal empleado la solución de las incidencias que le resulten imputables en su equipo informático.

d) Los equipos y herramientas informáticas puestos a disposición por La Cámara de Comptos de Navarra no podrán ser utilizados para finalidades diferentes a las derivadas de la prestación del servicio.

e) El Servicio Informático podrá establecer los controles o bloqueos necesarios en dichos equipos, para garantizar que el acceso se produzca de forma segura para los datos de la Cámara de Comptos.

2. Los requisitos citados en el apartado anterior no serán exigibles en los casos en que, por razones excepcionales, resulte necesario prestar la jornada laboral en régimen de teletrabajo.

Artículo 6. Procedimiento para acceder al régimen de teletrabajo.

1. El procedimiento de autorización para la prestación de servicios mediante teletrabajo se iniciará a solicitud del personal interesado y requerirá el informe-propuesta de la persona responsable del correspondiente servicio a la que se adscriba, que deberá ser emitido en el plazo de diez días naturales. La solicitud deberá ir acompañada de un cuestionario de autocomprobación de condiciones de trabajo elaborado por el servicio de prevención de riesgos laborales, debidamente cumplimentado. Este cuestionario incorporará una declaración responsable de adoptar, en su caso, las recomendaciones establecidas en el mismo, así como de haber realizado la preceptiva formación en materia de prevención de riesgos del teletrabajo ofertada por la Cámara de Comptos.

2. La Secretaría General realizará propuesta motivada sobre la autorización o denegación de la solicitud en el plazo máximo de un mes desde su presentación. La resolución de la Presidencia de la Cámara que autorice a prestar servicios mediante teletrabajo será siempre por tiempo determinado, teniendo una duración máxima de un año.

3. Cuando varios empleados o empleadas de una misma unidad administrativa solicitaran acogerse a la modalidad de teletrabajo y por cuestiones organizativas no fuera posible autorizar a todos, agotadas en su caso las posibilidades de rotación o de acuerdo entre los empleados o

empleadas y la Secretaría General, prevalecerán las siguientes situaciones por este orden:

a) Empleadas públicas víctimas de violencia de género.

b) Personal con discapacidad.

c) Motivos de conciliación de la vida familiar y personal con la laboral, previa su justificación, tales como tener a cargo hijos o hijas menores de doce años, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad, dependientes o con enfermedad grave, que convivan en el domicilio.

En estos supuestos, las referencias hechas al parentesco en grado de afinidad incluyen también el parentesco entre el personal empleado público y los parientes por consanguinidad de su pareja de hecho. En la aplicación de estas normas, tendrá los mismos efectos el parentesco de consanguinidad de primer grado y la tutela legal.

Se entiende por personas con discapacidad a aquellas que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 1.2, párrafo tercero, de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

d) Tiempo y distancia de desplazamiento del domicilio al lugar de trabajo o la dificultad para acceder a un servicio o transporte público.

e) Realización por parte del personal empleado público de estudios reglados o relacionados con el puesto de trabajo.

f) No tener autorizada compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado.

Si, una vez aplicados los criterios de preferencia anteriores, concurrieran en varios empleados públicos circunstancias similares, se tomará como criterio de desempate la mayor antigüedad en el puesto de trabajo.

4. En circunstancias excepcionales la Secretaría General podrá autorizar la prestación de servicios de determinados puestos de trabajo en régimen de teletrabajo.

Artículo 7. Finalización del régimen de teletrabajo.

1. La autorización podrá quedar sin efecto en cualquier momento, a instancia del funcionario o de la Secretaría General. En este último caso deberá darse audiencia previa al afectado y la resolución que se dicte deberá estar motivada en

necesidades del servicio, por el incumplimiento de los objetivos establecidos, así como por causas sobrevenidas que alteren sustancialmente las consideraciones y requisitos que motivaron la autorización inicial.

2. La autorización quedará asimismo sin efecto por la finalización del plazo establecido o por cese en el puesto de trabajo.

3. La duración máxima del periodo continuado de teletrabajo será de un año, prorrogable, previa solicitud, por un periodo de idéntica duración.

Artículo 8. Control del régimen de teletrabajo.

1. Los criterios de control de las tareas desarrolladas mediante teletrabajo serán fijados por la persona responsable del correspondiente servicio a la que pertenezca el empleado público a quien se conceda esta modalidad de trabajo.

2. Con carácter general y preferente, el control o evaluación del rendimiento se realizará atendiendo al cumplimiento de objetivos o a la consecución de resultados, pudiéndose utilizar los medios tecnológicos como instrumento de control adicional para verificar el trabajo realizado.

3. El control horario del tiempo de asistencia presencial al puesto de trabajo se efectuará en los términos establecidos en la normativa reguladora de los horarios de trabajo. En todo caso, el empleado público deberá remitir un correo electrónico al responsable de su servicio, tanto al inicio como a

la finalización de su jornada. Asimismo, deberá facilitar un número de teléfono en el que se encuentre disponible durante el transcurso de la jornada laboral.

Artículo 9. Prevención de riesgos laborales.

1. La persona que trabaje en esta modalidad de teletrabajo deberá aplicar, en todo caso y bajo su responsabilidad, las medidas preventivas identificadas en el cuestionario de autocomprobación de condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 6, así como en la evaluación de riesgos del teletrabajo.

2. A tal fin, el servicio de prevención de riesgos laborales facilitará a dicho personal la evaluación de riesgos del teletrabajo, así como la información y formación necesarias en materia de seguridad y salud laboral para evitar y minimizar los riesgos laborales. Asimismo, el servicio de prevención correspondiente proporcionará asistencia y asesoramiento cuando el personal lo solicite.

3. A efectos de contingencias profesionales, será de aplicación la normativa vigente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Disposición final única. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.